

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

TEXTO ORIGINAL.

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 61 Alcance III, el Martes 30 de Julio de 2024.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, VI, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 47 FRACCIÓN I DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 4, 8, 9, 14, 16, 22 APARTADO A FRACCIONES I Y IV, 23 FRACCIÓN III Y 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; 1, 2 FRACCIÓN I, 18 Y 25 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 1, 2, 3, 5, 6 Y 8 DE LA LEY NÚM. 102, PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE GUERRERO; 18 FRACCIÓN I DE LA LEY NÚM. 463, PARA EL BIENESTAR INTEGRAL DE LOS PERIODISTAS DEL ESTADO DE GUERRERO; 11 Y 12 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO DE APOYO A LOS PERIODISTAS; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 47 Y ANEXOS 23 Y 23-A (E04) DEL DECRETO NÚMERO 680 RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

CONSIDERANDO

Que la importancia de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) resultan de gran relevancia en la implementación adecuada dentro de las políticas públicas. Es por ello que, alineados al ODS 16 el cual pretende promover sociedades pacíficas e inclusivas, facilitar el acceso a la justicia para toda la población y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles, reduciendo significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo (meta 16.1), este programa busca hacer lo correspondiente con el grupo focal al cual está dirigido.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, en el Eje 3 Estado de Derecho, Gobernabilidad y Gobernanzas Democrática, señala que uno de los pilares fundamentales de este gobierno es garantizar el Estado de Derecho, en el que se asegure el pleno ejercicio de los intereses particulares en lo individual y colectivo, en un marco de respeto a las leyes que fomenten la cultura de su cumplimiento y así, enaltecer los derechos de la población del estado bajo una visión incluyente y en particular, realizar acciones de prevención, monitoreo de fuentes abiertas de información, reacción inmediata e intervención a favor de personas defensoras de derechos humanos y periodistas a efecto de disminuir el riesgo en que se encuentran.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Que, en Guerrero, la relación existente entre los medios de comunicación y el gobierno del estado se ha consolidado en un marco de respeto y cordialidad, apegado a lo dispuesto en los artículos 1o, 6o y 7o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que los medios de comunicación y las personas periodistas cumplen una importante e indispensable tarea, toda vez que además de informadores de los aspectos relevantes de la vida nacional y como formadores y orientadores de la opinión pública, son base fundamental de una sociedad democrática.

Que el artículo 5 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece que toda persona individual o colectiva, es titular de los derechos humanos, reconociendo la libertad de expresión, en consecuencia recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, salvo las excepciones previstas en la ley de la materia tratándose de los derechos o la reputación de los demás y protección de seguridad nacional, del propio estado de Guerrero, el orden, la salud pública y la moral.

Que la referida Constitución, en el artículo 88 establece que el Poder Ejecutivo funcionará a través de secretarías y dependencias centralizadas y entidades paraestatales, en los términos señalados en su ley orgánica.

Que de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, la titular del Poder Ejecutivo se auxiliará de la Secretaría de Bienestar, como órgano encargado de la política general de desarrollo y bienestar social en la entidad.

Que la Ley Núm. 463, para el Bienestar Integral de los Periodistas del Estado de Guerrero, establece que corresponde al gobierno del estado a través de la Secretaría de Bienestar vigilar la aplicación y cumplimiento de la presente Ley, así como coordinar, desarrollar y ejecutar programas y acciones que contribuyan a mejorar las condiciones de las y los periodistas en el estado de Guerrero.

Que el Programa Fondo de Apoyo a Periodistas, contribuye a ser un instrumento de fortalecimiento a la política de libertad de expresión a favor de las personas dedicadas al periodismo, destacando las acciones y apoyos para disminuir sus carencias sociales, sustentos que permitirán elevar su nivel de vida y el de sus familias, además de buscar mecanismos y estrategias que posibiliten el desarrollo y capacitación profesional bajo los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equidad y transparencia de los recursos públicos.

Que el mencionado Programa está orientado a asegurar la vida de las personas dedicadas al periodismo, así como a apoyar el bienestar de sus hogares en el marco de la ejecución de acciones de beneficio integral familiar. Para el presente ejercicio fiscal se contempla nuevos ingresos al FAP. Respecto al origen de los recursos que integra y aplica el Programa, estos provienen de Inversión Estatal Directa (IED) y de las aportaciones de las personas dedicadas al periodismo cuando ingresan.

Que conforme al Decreto Número 680 relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Alcance I, de fecha 29 de diciembre del 2023, establece que las secretarías, dependencias y entidades de la

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

administración pública estatal, podrán ejercer los montos para programas y proyectos de inversión aprobados en este presupuesto, en los términos de las disposiciones emitidas por la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, en función de la disponibilidad presupuestal y financiera del estado.

Que el citado Decreto Número 680, establece en su artículo 47 fracción I que las dependencias y entidades de la administración pública serán responsables de emitir las Reglas de Operación o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.

Artículo 1. Se crea el Programa Fondo de Apoyo a Periodistas, que tiene como objetivo apoyar a las personas del estado de Guerrero dedicadas al periodismo, afiliadas para su atención mediante servicios que contribuyan en materia de salud, educación, protección social, capacitación y profesionalización, vivienda e ingresos.

Artículo 2. La Secretaría de Bienestar, tendrá a cargo la implementación, ejecución, evaluación y administración del Programa, bajo los criterios de equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será la encargada de la dispersión y asignación de los recursos apegándose plenamente a las Reglas de Operación.

Artículo 3. Se emiten las Reglas de Operación del Programa Fondo de Apoyo a Periodistas, en las que se establece el procedimiento de ejecución del Programa, los principios, requisitos y condiciones que deben observarse para acceder al mismo, en los términos siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS.

1. Introducción.

1.1. Antecedentes.

En el mes de junio de 1992, siendo Gobernador del Estado de Guerrero el Lic. José Francisco Ruiz Massieu, expidió de la Ley de Fomento a la Actividad de los Periodistas, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero No. 47, el 05 de junio de 1992, dicho ordenamiento que por sus características siendo el único a nivel nacional, tuvo por objetivo el establecimiento de las bases para fomentar la actividad de las y los periodistas a través de acciones y medidas tendientes a elevar su nivel de vida.

El 17 de mayo de 2002, se publicó la Ley Núm. 463, para el Bienestar Integral de los Periodistas del Estado de Guerrero, abrogando la Ley de Fomento a la Actividad de los Periodistas.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

El Capítulo VI de la Ley vigente destaca el fortalecimiento del Fondo de Apoyo a Periodistas, cuyo objeto será implementar medidas y acciones para establecer beneficios que coadyuven a mejorar las condiciones de vida del periodista y su familia.

Este sector generalmente no cuenta con las garantías de seguridad social, puesto que muchas veces se desempeñan como prestadoras y prestadores de servicios profesionales independientes dentro del periodismo, sus ingresos no les permiten cubrir las necesidades básicas para ellos y sus familias en cuanto a seguridad social, educación, vivienda y salud, como las demandas más sentidas del gremio periodístico.

En México y en el estado de Guerrero, el ejercicio del periodismo en los últimos años se ha convertido en una profesión de riesgo, derivado de sus coberturas periodísticas y los diversos temas de interés social.

Las Reglas de Operación establecen las disposiciones a las que debe sujetarse el Programa, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados.

2. Alineación Programática al PED y/o al PND.

El Programa responde al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 en el Eje 3 Estado de Derecho, Gobernabilidad y Gobernanzas Democrática, que señala que uno de los pilares fundamentales de este gobierno es garantizar el Estado de Derecho, corresponde al objetivo 3.3 Garantizar la protección integral de los derechos humanos, en el que se asegure el pleno ejercicio de los intereses particulares en lo individual y colectivo, en un marco de respeto a las leyes que fomenten la cultura de su cumplimiento; a la estrategia 3.3.3 Fortalecer la protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas, enalteciendo los derechos de la población del estado bajo una visión incluyente, y en particular, a la línea de acción 3.3.3.4 Realizar acciones de prevención, monitoreo de fuentes abiertas de información, reacción inmediata e intervención a favor de personas defensoras de derechos humanos y periodistas a efecto de disminuir el riesgo en que se encuentran.

2.1. Diagnóstico.

Los medios de comunicación y las personas periodistas cumplen una importante e indispensable labor, toda vez que además de informadores de los aspectos relevantes de la vida nacional y como formadores y orientadores de la opinión pública, son base fundamental de una sociedad democrática.

El Fondo de Apoyo a Periodistas contó en 2021 con 480 personas periodistas afiliadas, en 2022 con 417, para 2023 hubo un total de 448 personas periodistas afiliadas. Existen solicitudes de personas periodistas que buscan incorporarse al Programa.

En el 2024 se pretende beneficiar a 460 personas afiliadas dedicadas al periodismo, que mediante convocatoria pública expresen su voluntad de pertenecer al Fondo de Apoyo a Periodistas (FAP).

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Las causas y efectos observados del problema social son:

- Inseguridad.
- Amenazas y coerción.
- Bajo nivel de actualización profesional.
- Que las personas periodistas no cuenten con el perfil requerido.
- Las agencias periodísticas no dan las prestaciones de acuerdo a lo que marca la Ley.
- El trabajo periodístico es eventual y sin contrato alguno.

Los efectos de esas causas son:

- Libertad de expresión limitada y autocensurada.
- Se incrementa el riesgo de muerte.
- Bajo índice de personas periodistas profesionalizados.
- Personas periodistas sin ética y falta del cumplimiento de las normas deontológicas.
- Personas periodistas sin ningún derecho laboral.
- La vulnerabilidad social en salud, protección social, educación, vivienda e ingresos.

2.1. Población Potencial.

En México hay 44 364 personas ocupadas como periodistas o en la locución, de acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.

De conformidad a lo establecido en el artículo 3 de la Ley Núm. 463, para el Bienestar Integral de los Periodistas del Estado de Guerrero, las personas que en el ejercicio de la libertad de expresión que otorgan los artículos 6o y 7o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se dediquen habitual, profesional o laboralmente a informar a la población a través de la prensa, radio, televisión, o sitios web, y que su principal actividad económica sea el periodismo y vivan en el estado de Guerrero.

2.1.1. Población Objetivo.

460 personas dedicadas al periodismo, radicadas en el estado de Guerrero, que conforme al artículo 15 de la Ley Núm. 463, para el Bienestar Integral de los Periodistas del Estado de Guerrero, expresaron su voluntad de pertenecer al Programa, mediante convocatoria pública emitida por el Comité Técnico y que su principal actividad económica redunde en las funciones periodísticas; independientemente de los géneros periodísticos como son: reportaje, nota informativa, columna, crónica, foto reportaje, aplicadas en las secciones: policíaca, política, cultural, deportes, sociedad, en un medio de comunicación, que se dedican habitual, profesional o laboralmente a informar a la población a través de diversos medios de comunicación; la prensa, la radio, televisión, sitios web y que su principal actividad económica y laboral sea el periodismo.

2.1.3. Población Beneficiaria.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

El Programa, beneficiará a 460 personas dedicadas al periodismo del estado de Guerrero, afiliadas al padrón del Programa y que cumplen con los requisitos de elegibilidad. Asimismo, personas de nuevo ingreso cuya incorporación sea aceptada por el Comité Técnico.

2.1.4. Población Indígena.

Con este Programa se les dará prioridad a personas periodistas afiliadas de origen indígena o afroamericano de conformidad con el artículo 2o, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; para apoyar en el mejoramiento de sus condiciones de vida y su bienestar integral.

2.2. Fundamento Legal.

La SBGro, es la responsable de la ejecución del Programa bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad, temporalidad y confrontación, con estricto apego a la normatividad aplicable, el cual se sustenta en los ordenamientos siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.
- Ley Núm. 102, para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero.
- Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley Núm. 463, para el Bienestar Integral de los Periodistas del Estado de Guerrero.
- Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.
- Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero.
- Ley Número 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero.
- Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027
- Decreto Número 680 relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

- Reglamento de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero Núm. 102.
- Reglamento para la operación del Fondo de Apoyo a los Periodistas.
- Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el periodo 2022 - 2027.
- Todos aquellos ordenamientos normativos que sean aplicables.

2.3. Definiciones y Siglas.

- **Comité Técnico:** Es el órgano colegiado para la aplicación, vigilancia, asignación y autorización de las decisiones del Fondo de Apoyo a Periodistas.
 - **Comité de Contraloría Social:** Órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformado por las personas dedicadas al periodismo afiliadas y, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental y que el manejo de los recursos públicos se realice en términos de eficacia, transparencia y honradez.
 - **Padrón Único de Personas Afiliadas:** Lista de personas afiliadas que obtienen un beneficio consumado o apoyo del Programa.
 - **Personas Afiliadas:** Son aquellas dedicadas al periodismo que se encuentran trabajando de manera habitual, profesional en la actividad de informar a través de la prensa, la radio, la televisión o periodismo digital en web, obteniendo su principal ingreso de esa actividad y que hayan expresado voluntad de pertenecer al FAP, cumpliendo con las convocatorias emitidas por el Comité Técnico del Programa.
 - **Programa:** El Programa Fondo de Apoyo a Periodistas.
 - **Reglas de Operación:** Las Reglas de Operación del Programa Fondo de Apoyo a Periodistas.
- Siglas:**
- **FAP:** Fondo de Apoyo a Periodistas.
 - **SBGro:** Secretaría de Bienestar.
 - **SCyTG:** Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.
 - **SEFINA:** Secretaría de Finanzas y Administración.
 - **SEPLADER:** Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.
 - **SGG:** Secretaría General de Gobierno.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

3. Objetivos y Alcances.

3.1. Objetivo General.

Contribuir a mejorar las condiciones de vida de las y los periodistas de Guerrero, afiliados al Programa Fondo de Apoyo a Periodistas, a través de una serie de beneficios que permitan lograr su bienestar integral.

3.2. Objetivo Específico.

Fortalecer las medidas y acciones que contribuyan a mejorar de manera integral las condiciones de vida de las y los periodistas y sus familias, con los Apoyos siguientes:

1. Apoyo social.

- Un seguro de vida colectivo de cobertura básica por fallecimiento para las y los periodistas afiliados.

2. Deficiencias en la salud.

- Apoyos para gastos de maternidad para las mujeres afiliadas.
- Apoyos para gastos médicos para las personas afiliadas.
- Apoyos para gastos odontológicos para las personas afiliadas.
- Apoyo para gastos oftalmológicos para las personas afiliadas.

3. Deficiencias en las carencias de vivienda.

- Apoyos para mejoramiento y rehabilitación de vivienda.

4. Mejorar los ingresos.

- Apoyos económicos para traslados de las y los integrantes del Comité Técnico.
- Apoyo para gastos funerarios para familiares directos de las personas afiliadas.
- Apoyos casos extraordinarios de carácter personal para las personas afiliadas.
- Apoyos para hijas y/o hijos de nivel preescolar de las personas afiliadas.
- Apoyo para equipo de trabajo de las personas afiliadas.

5. Apoyo Jurídico.

- Celebración de convenios de colaboración con dependencias u órganos del estado de Guerrero, con el fin de brindar apoyo y asesoría legal para las personas afiliadas.
- Fomentar convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas, locales y nacionales, incluyendo las dedicadas a la protección de los derechos humanos para el cumplimiento de su objeto.
- Profesionalización o educación insuficiente.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

- Cursos de actualización, capacitación y talleres en las nuevas tecnologías de la información a los periodistas afiliados al FAP.
- Asambleas regionales de periodistas.
- Certificación oficial del grado de estudios por medio de la firma de convenios con instituciones educativas de todos los niveles, públicos o privados.

3.3. Cobertura.

El Programa operará en todos los municipios del estado de Guerrero, siempre y cuando estén afiliados al FAP, para brindar atención a las personas dedicadas al periodismo afiliadas a este, que se encuentran trabajando de manera habitual, profesional o laboralmente en la actividad de informar a través de la prensa, la radio, la televisión y sitios web obteniendo su principal ingreso de esa actividad.

3.4. Alcances.

El Programa es un instrumento de fortalecimiento integral a la política de libertad de expresión en favor de las personas dedicadas al periodismo en el ejercicio de su profesión, destacando los apoyos para disminuir sus carencias sociales, atendiendo con ello el derecho a la salud, educación, vivienda, deporte y cultura, ingresos, equipo de trabajo, sustentos que permitirán elevar su nivel de vida y el de sus familias; además de buscar mecanismos y estrategias que posibiliten el desarrollo y capacitación profesional.

4. Metas Físicas.

Se atenderán hasta 460 personas afiliadas al periodismo dependiendo de la disponibilidad presupuestal del Programa.

Programación Presupuestal.

El presupuesto autorizado para la operación del Programa es de \$5,459,000.00 (Cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Pesos 00/100 M.N.), recurso proveniente de Inversión Estatal Directa, conforme a lo establecido en el Decreto Número 680 relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024.

El monto unitario por persona beneficiada es variable, el seguro de vida cubrirá al 100% de las personas afiliadas, los demás apoyos están sujetos a la aprobación del Comité Técnico, cabe mencionar que dichos recursos dependen de la disponibilidad de los recursos recaudados por la SEFINA por lo que la calendarización y metas pueden variar.

Cronograma Financiero, Ejercicio Presupuestal 2024.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

  TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 PROGRAMA DEL FONDO DE APOYO A PERIODISTAS CRONOGRAMA FINANCIERO, EJERCICIO PRESUPUESTAL 2024															
FUENTE	DEPENDENCIA	PROGRAMA/Acción / PROYECTO	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
IED/20	SB	INVERSIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN, ENTREGA DE APOYOS O BENEFICIOS, CONTRATACIÓN DE DIVERSOS SEGUROS, CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DE CONVENIOS Y O ACUERDOS EN FAVOR DE LOS PERIODISTAS Y SUS	5,295,230.00		122,123.00	4,195,123.00	122,123.00	122,123.00	122,123.00	122,123.00	122,123.00	122,123.00	122,123.00	122,123.00	
IED/20	SB	GASTOS DE OPERACIÓN	163,770.00		3,777.00	129,777.00	3,777.00	3,777.00	3,777.00	3,777.00	3,777.00	3,777.00	3,777.00	3,777.00	
		TOTAL DEL PROGRAMA	5,459,000.00		125,900.00	4,325,900.00	125,900.00	125,900.00	125,900.00	125,900.00	125,900.00	125,900.00	125,900.00	125,900.00	

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

5. Gastos de Operación.

Del total de los recursos autorizados al Programa, podrá aplicarse hasta un 3% del presupuesto asignado para gastos de operación, a las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, contraloría social y evaluación o asesoría externa.

En los gastos de operación se podrá considerar para la difusión, la adquisición de bienes que permitan la ejecución, supervisión, seguimiento y la evaluación, pudiendo utilizar el recurso solamente para acciones del Programa y la Dirección de Atención a Periodistas.

6. Criterios y Requisitos de Elegibilidad.

Para la actualización y las nuevas afiliaciones:

Criterios: Ser personas dedicadas al periodismo radicadas en el estado de Guerrero y haber expresado su voluntad de participar en el padrón del Programa previa convocatoria y aprobación del Comité Técnico.

Para recibir los diferentes tipos de apoyo:

Criterios: Estar afiliada o afiliado.

Requisito para afiliarse: Que su principal actividad económica redunde en las funciones periodísticas; independientemente de los géneros periodísticos como son reportaje, nota informativa, columna, crónica, fotorreportaje, y que son aplicadas en las secciones: policiaca, política, cultural, científica, salud, deportes y social en un medio de comunicación. Que se dediquen habitual, profesional o laboralmente a informar a la población a través de diversos medios de comunicación; la prensa, la radio, sitios web o televisión.

Requisitos para acceder a algún tipo de apoyo: Para que sean beneficiarias o beneficiarios de algún tipo de apoyo de acuerdo con el numeral 7, deberán cumplir con los requisitos que a continuación se detallan:

1. Solicitud dirigida al Secretario de Bienestar y presidente del Comité Técnico del FAP
2. Formato 2024 llenado y firmado por la persona solicitante a descargar de la página de internet <https://www.guerrero.gob.mx/dependencia/sector-central/secretaria-del-bienestar/> o solicitarlo en las oficinas de esta dependencia).
3. Llenado del Cuestionario (se podrá descargar de la página de internet <https://www.guerrero.gob.mx/dependencia/sector-central/secretaria-del-bienestar/> y/ o solicitarlo en las oficinas de esta dependencia).

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

4. Comprobar mediante 8 testigas o testigos (julio de 2022 - julio 2023; cuatro de 2022, cuatro de 2023) que acrediten el último año de actividad periodística en: radio, prensa escrita, televisión o plataformas digitales de noticias, (Si labora en radio o televisión enviar el fragmento donde aparezca tu información y fecha de la emisión, para plataformas digitales enviar captura de pantalla y link VIGENTE). En el caso de notas periodísticas, éstas deben ser de elaboración propia no boletines.

5. Presentar su currículum vitae en el cual se resalte su actividad periodística. Señalar si cuentan con base o empleo fijo en alguna instancia de los tres niveles de gobierno.

6. Constancia laboral de antigüedad de la empresa o medio donde labora (membretada, con RFC fiscal (persona moral o física) y de cuanto es su sueldo) o recibo de nómina o pago.

7. Copia de la Credencial del Instituto Nacional Electoral (INE).

8. Comprobante de domicilio.

9. Dos fotografías tamaño infantil, físicas o digitales.

10. Cubrir el monto de la aportación que determine el Comité Técnico.

En caso de ser aprobado por el Comité Técnico, cubrirán el monto de aportación por la cantidad de \$1,000 (Mil Pesos 00/100 M.N), para el caso de los periodistas que actualicen su afiliación, deberán contar con su recibo de pago, de conformidad con lo estipulado en los artículos 15 y 19 de la Ley 463, para el Bienestar Integral de los Periodistas del Estado de Guerrero. y artículo 20, numeral 5 del Reglamento para la Operación del FAP.

Las personas afiliadas que obtengan algún apoyo consumado serán contempladas como afiliadas y estas deberán entregar la documentación requerida de acuerdo al numeral 11 para anexarse a su expediente. También de ser el caso, firmarán un documento donde ratificarán que ejercerán el recurso para lo cual está destinado.

No podrán pertenecer al fondo de Apoyo a los Periodistas, aquellas personas que sean propietarias de empresas periodísticas, aun cuando reúnan los requisitos señalados en el artículo 20 del Reglamento para la Operación del FAP.

Se dará prioridad a personas que no cuentan con un sueldo base. El Comité Técnico analizará ampliamente y a profundidad los casos de personas que piden ser afiliadas del Programa, pero cuenta con base en alguna instancia de los tres niveles de gobierno o universidades públicas.

A) Para los seguros de vida de las personas dedicadas al periodismo:

- Cada persona periodista afiliada al programa FAP debe firmar su póliza con los datos de sus personas beneficiarias en caso de fallecimiento.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

• El procedimiento para hacer efectivo el Seguro de vida o cualquier otro seguro contratado se realizan con el apoyo del Secretario Técnico del Fondo de Apoyo a Periodistas y el personal que la aseguradora determine. Será necesario que las personas beneficiadas por los seguros, se responsabilicen a entregar la documentación que se requiera.

Todo concepto contemplado, será establecido en el contrato firmado con la empresa aseguradora.

B) Para las mujeres periodistas beneficiarias que requieran apoyo de gastos médicos por maternidad deberán cubrir los requisitos siguientes:

- Solicitud dirigida a la persona titular de la SBGro.
- Factura o recibo de honorarios del personal médico o institución, con el desglose del IVA o retención del ISR respectivo, a nombre de la SEFINA, con R.F.C. SFA830301- 521, ubicada en el interior del "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", el inmueble ubicado en el número 62, en Boulevard René Juárez Cisneros, de la Ciudad de los Servicios. La factura, deberá contar con la verificación fiscal ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT).
- Constancia de alumbramiento.
- Copia de la credencial de elector emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio.
- Carátula del contrato o similar en el cual se especifique el número de la clabe interbancaria de la persona afiliada (que especifique nombre de la persona y banco).
- Todos los requisitos de los apoyos solicitados se enviarán en formato digital (PDF).

Dichos apoyos se entregarán en cheque o transferencia bancaria y serán aprobadas por el Comité Técnico, se otorgará una vez al año y sujeto a disponibilidad financiera del Programa.

C) Para las personas afiliadas del Programa que requieran el apoyo de gastos médicos para la persona titular, que se cubrirá con Inversión Estatal Directa, deberán cubrir los requisitos siguientes:

- Solicitud dirigida a la persona titular de la SBGro.
- Factura o recibo de honorarios del personal médico o institución, con el desglose o retención del ISR respectivo, a nombre de la SEFINA, con R.F.C. SFA830301-521, ubicada en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", el inmueble ubicado en el número 62, en Boulevard René Juárez Cisneros,

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

de la Ciudad de los Servicios, edificio Norte Planta Baja, C.P. 39074, en Chilpancingo de los Bravo, capital del estado de Guerrero y anexar la verificación fiscal.

- Diagnóstico del personal médico (en hoja membretada, con sello, firma y cédula profesional) que acredite el padecimiento o enfermedad.

- Copia de la credencial de elector emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio.
- Carátula del contrato o similar en el cual se especifique el número de la clabe interbancaria de la persona afiliada (que especifique nombre de la persona y banco).
- Todos los requisitos de los apoyos solicitados se enviarán en formato digital (PDF).

Dichos apoyos se entregarán en cheque o transferencia bancaria y serán aprobadas por el Comité Técnico, se otorgará una vez al año y sujeto a disponibilidad financiera del Programa.

D) Para las personas afiliadas del Programa que requieran el apoyo de gastos odontológicos.

- Solicitud dirigida a la persona titular de la SBGro.
- Factura o recibo de honorarios del personal odontólogo o institución, con el desglose o retención del impuesto sobre la renta (ISR) respectivo, a nombre de la SEFINA, con R.F.C. SFA-830301- 521, ubicada en el interior del “Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado”, el inmueble ubicado en el número 62, en Boulevard René Juárez Cisneros, de la Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, en Chilpancingo de los Bravo, capital del estado de Guerrero y anexar la verificación fiscal.
- Diagnóstico de la persona especialista en original (en hoja membretada, con sello, firma y cédula profesional) que acredite el padecimiento o enfermedad. Este sólo se podrá entregar en Ventanilla Única o vía correo electrónico.
- Copia de la Credencial de elector emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio.
- Carátula del contrato o similar en el cual se especifique el número de la clabe interbancaria de la persona afiliada (que especifique nombre de la persona y banco).

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

- Todos los requisitos de los apoyos solicitados se enviarán en formato digital (PDF).

Dichos apoyos se entregarán en cheque o transferencia bancaria y serán aprobados por el Comité Técnico, se otorgará una vez al año y sujeto a disponibilidad financiera del Programa.

E) Para las personas afiliadas al Programa que requieran gastos oftalmológicos para la persona titular, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- Solicitud dirigida a la persona titular de la SBGro.
- Factura o recibo de honorarios del personal oftalmólogo o institución, con el desglose o retención del impuesto sobre la renta (ISR) respectivo, a nombre de la SEFINA, con R.F.C. SFA-830301- 521, ubicada en el interior del “Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado”, el inmueble ubicado en el número 62, en Boulevard René Juárez Cisneros, de la Ciudad de los Servicios, edificio Norte Planta Baja, C.P. 39074, en Chilpancingo de los Bravo, capital del estado de Guerrero, y anexar la verificación fiscal.
- Diagnóstico de la persona especialista en original (en hoja membretada, con sello, firma y cédula profesional) que acredite el padecimiento o enfermedad. Este sólo se podrá entregar en Ventanilla Única o vía correo electrónico.
- Copia de la Credencial del Instituto Nacional Electoral (INE).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio.
- Carátula del contrato o similar en el cual se especifique el número de la clabe interbancaria de la persona afiliada (que especifique nombre de la persona y banco).
- Una vez presentados estos requisitos, se analizará cada caso por el personal del Comité Técnico para su aprobación. Será el personal del Comité Técnico quien determine el monto máximo por apoyo (estos no podrán rebasar el monto máximo de gastos médicos) en base a la disponibilidad financiera del Programa).
- Todos los requisitos de los apoyos solicitados se enviarán en formato digital (PDF).

Dichos apoyos se entregarán en cheque o transferencia bancaria y serán aprobadas por el Comité Técnico, se otorgará una vez al año y sujeto a disponibilidad financiera del Programa.

F) Para las personas afiliadas al Programa que requieran el apoyo para casos extraordinarios de carácter personal, que tienen enfermedades crónicas terminales son los requisitos siguientes:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

-
- Solicitud dirigida a la persona titular de la SBGro.
 - Copia del expediente médico.
 - Diagnóstico de la persona especialista (en hoja membretada, con sello, firma y cédula profesional) que acredite el padecimiento o enfermedad. Este sólo se podrá entregar en Ventanilla Única o vía correo electrónico.
 - Copia de la Credencial del Instituto Nacional Electoral (INE).
 - Clave Única de Registro de Población (CURP).
 - Comprobante de domicilio.
 - Carátula del contrato o similar en el cual se especifique el número de la clabe interbancaria de la persona afiliada (que especifique nombre de la persona y banco).
 - Todos los requisitos de los apoyos solicitados se enviarán en formato digital (PDF).

Dichos apoyos se entregarán en cheque o transferencia bancaria y serán aprobadas por el Comité Técnico, se otorgará una vez al año y sujeto a disponibilidad financiera del Programa.

G) Procedimiento para apoyos para inscripción o reinscripción en nivel preescolar.

Estos apoyos podrán ser mediante solicitud para las personas afiliadas del Programa y deberá cubrir los requisitos siguientes:

- Presentar solicitud por escrito a la persona titular de la SBGro.
- Adjuntar copia del Acta de Nacimiento del menor en edad preescolar.
- Boleta y/o Constancia de Inscripción.
- Copia de la Credencial de elector emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE). del afiliado.
- Clave Única de Registro de Población CURP de la alumna o el alumno.
- Solo se dará un apoyo por familia.
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona afiliada.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

- Carátula del contrato o similar en el cual se especifique el número de la clabe interbancaria de la persona afiliada (que especifique nombre de la persona y banco).
- Todos los requisitos de los apoyos solicitados se enviarán en formato digital (PDF).

Dichos apoyos se entregarán en cheque o transferencia bancaria y serán aprobadas por el Comité Técnico, se otorgará una vez al año y sujeto a disponibilidad financiera del Programa.

H) Para el procedimiento para la capacitación y profesionalización (Educativo) son los requisitos siguientes:

La SBGro podrá publicar una convocatoria para promover la actualización o la certificación oficial del grado de estudios adquirido o por adquirir en instituciones públicas o privadas con base en los acuerdos o convenios con por la Secretaría de Educación Pública o la Secretaría de Educación Guerrero.

Para llevar a cabo las capacitaciones y actualizaciones de las personas afiliadas al Programa, las organizaciones podrán hacer llegar sus propuestas en cuanto a temas de interés de sus agremiados.

La Dirección de Atención a Periodistas coordinará y/o desarrollará; cursos, conferencias, foros, talleres de capacitación y profesionalización o asambleas regionales, cubriendo las necesidades que de cada acción a realizar se requiera. Los presupuestos y programas, deberán presentarse a los integrantes del Comité Técnico, mismo que analizará el presupuesto de cada evento y en su caso lo aprobará.

Se realizará la difusión de las actividades de capacitación y profesionalización para las y los integrantes del FAP, por medio de correo electrónico, las redes sociales oficiales de la SBGro o los canales de comunicación existentes con las personas afiliadas al Padrón.

Dichos apoyos se entregarán en cheque o transferencia bancaria a la persona física o moral que imparta el taller y serán aprobadas por el Comité Técnico y sujeto a disponibilidad financiera del Programa.

I) Los requisitos para el procedimiento para la gestión de apoyos a la vivienda son los siguientes:

Se publicará una convocatoria, aprobada por el Comité Técnico, para validación de la forma en que se entregarán los apoyos destinados al mejoramiento o rehabilitación de viviendas, pudiéndose realizar un censo de las personas periodistas afiliadas al Programa que se encuentren en condiciones vulnerables, así también podrán considerarse preferentemente a aquellas mujeres periodistas cuyas viviendas resultaron afectadas tras el paso del Huracán Otis.

Se podrá solicitar a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC) o cualquier otra asociación externa a esta institución mediante convenio, realicen el dictamen correspondiente de la vivienda. (Con base a la disponibilidad presupuestal que tenga el Programa).

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

La solicitud deberá ser presentada de manera individual, por parte de las personas periodistas afiliadas interesadas en el mejoramiento o rehabilitación de su vivienda, así como la documentación específica que se señala a continuación:

- Solicitud mediante escrito libre dirigida a la persona titular de la SBGro, presentando original y copia para su acuse de recibido en las oficinas de la misma dependencia.
- Copia de la Credencial de elector emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE).
- Copia de la CURP ampliada al 200%.
- Comprobante de domicilio reciente.
- Croquis de localización que incluya referencia del domicilio.
- Anexar fotos del espacio de la vivienda a mejorar o rehabilitar.
- Presentar escritura debidamente notariada, título de propiedad o constancia de posesión, expedida por la autoridad comunal o ejidal competente, que acredite la propiedad de la vivienda de la persona afiliada al FAP (no se aceptan documentos de terceros).
- En caso de que el inmueble a rehabilitar o mejorar esté a nombre de la pareja de la persona afiliada al FAP, el o la periodista deberá presentar copia del acta de matrimonio o constancia de concubinato, que acredite que dicho bien pertenece a la o él cónyuge o concubino(a) de la persona afiliada al FAP.
- Carta de responsabilidad disponible en la página <https://www.guerrero.gob.mx/dependencia/sector-central/secretaria-del-bienestar/>
- Anexar copia de contrato bancario que contenga clabe interbancaria.

Dichos apoyos se entregarán en cheque o transferencia bancaria por sorteo o por decisión del Comité Técnico, se otorgará una vez al año y sujeto a disponibilidad financiera del Programa

J) Apoyos para gastos funerarios de familiares directos son los requisitos siguientes:

- Solicitud dirigida a la persona titular de la SBGro.
- Copia del Acta de Defunción.
- Acta de Nacimiento o acta de matrimonio o constancia de concubinato.
- Copia de la Credencial del Instituto Nacional Electoral (INE).

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

-
- Clave Única de Registro de Población.
 - Comprobante de domicilio.
 - Carátula del contrato o similar en el cual se especifique el número de la clabe interbancaria de la persona afiliada (que contenga nombre de la persona y banco).

Dichos apoyos se entregarán en cheque o transferencia bancaria y serán aprobadas por el Comité Técnico, se otorgará una vez al año y sujeto a disponibilidad financiera del Programa.

K) Procedimiento de apoyo económico para traslados del personal que integra el Comité Técnico.

Para el personal que integra el Comité Técnico que requiera el apoyo de gastos de traslados, deberán cubrir los requisitos siguientes:

- Firmar las listas de asistencia a las reuniones del Comité Técnico, de acuerdo a la convocatoria que realice la persona titular de la presidencia del Comité Técnico.
- Copia de la Credencial de elector emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE).
- Firma del recibo por parte de la Dirección General de Administración y Finanzas de la SBGro.

Este apoyo solo será para traslados a las reuniones del Comité Técnico.

L) Apoyos para casos extraordinarios:

- Solicitud dirigida a la persona titular de la SBGro.
- Copia de la Credencial del Instituto Nacional Electoral (INE).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio.
- Cualquier otro documento que la SBGro determine por cada caso, dada la naturaleza de este apoyo de carácter extraordinario y urgente.
- Todos los requisitos de los apoyos solicitados se enviarán en formato digital (PDF).

Este será determinado por la persona titular de la SBGro.

Dichos apoyos se entregarán en cheque o transferencia bancaria y serán aprobadas por el Comité Técnico, se otorgará una vez al año y sujeto a disponibilidad financiera del Programa.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

M) Requisitos para el procedimiento de apoyo económico para adquisición de equipo de trabajo:

El Comité Técnico decidirá la forma y el número de afiliados y afiliadas a quienes se entregará este beneficio de acuerdo también, a la disponibilidad financiera del Programa, pudiendo ser el apoyo en efectivo o en especie.

- Solicitud dirigida a la persona titular de la SBGro donde se justifique la necesidad del equipo de trabajo y de qué tipo de equipo.
- Copia de la Credencial de elector emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio.
- Carátula del contrato o similar en el cual se especifique el número de la clabe interbancaria de la persona afiliada (que especifique nombre de la persona y banco).
- Algún documento (nota o factura) que compruebe la compra del equipo, así como una fotografía digital del equipo adquirido.

Una vez presentados estos requisitos, se analizará cada caso por el personal del Comité Técnico para su aprobación. El monto máximo por apoyo será de Diez Mil Pesos (\$10,000.00 pesos 00/100 m.n.) en caso de ser apoyo económico.

Dichos apoyos se entregarán en cheque o transferencia bancaria y serán aprobadas por el Comité Técnico, se otorgará una vez al año y sujeto a disponibilidad financiera del Programa

7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo.

Tipo	Monto \$	Periodicidad
Económico		
Apoyos para gastos médicos.	Hasta 10,000.00	Único.
Apoyos de gastos por maternidad.	Hasta 25,000.00	Único.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Apoyo para gastos odontológicos.	Hasta 10,000.00	Único.
Apoyo para apoyos para gastos oftalmológicos.	Hasta por 5,000.00	Único.
Apoyos de casos extraordinarios, determinado por la dependencia.	Hasta por 15,000.00	Único.
Apoyos para casos extraordinarios de carácter personal para periodistas que tienen enfermedades crónicas una vez al año.	Hasta por 15,000.00	Único.
Apoyos para el Mejoramiento de Vivienda.	Hasta por 25,000.00	Único
Apoyos de nivel preescolar.	Hasta por 4,000.00	Único
Apoyos para gastos funerarios de familiares directo (madre, padre, esposa e hijas e hijos).	Hasta por 5,000.00	Único
Apoyos para traslados de las y los miembros del Comité Técnico del Fondo de Apoyo a Periodistas	Hasta por 1,500.00	Único
Apoyos para profesionalización	Hasta 40,000.00	Único
Apoyos para equipo de trabajo	Hasta por 10,000.00	Único

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Dichos apoyos se entregarán en cheque o transferencia bancaria y serán aprobados por el Comité Técnico, se otorgarán una vez al año y estarán sujetos a la disponibilidad financiera del Programa. En el caso de Equipo de Trabajo podrá ser el apoyo en especie bajo acuerdo de Comité Técnico.

7.1. Características de los Apoyos.

Carencias.	Descripción.
Salud.	A) Servicios Médicos: • Apoyo para gastos médicos para la persona afiliada (NO contemplados en seguros contratados y una vez al año), hasta por \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.). Previa comprobación correspondiente, con documentación fiscal, a solicitud aprobada por el Comité Técnico, se otorgará una vez al año y estará sujeto a disponibilidad financiera del Programa. • Apoyo para gastos odontológicos para la persona afiliada. Previa comprobación correspondiente y aprobación del Comité Técnico por cada solicitud con base en la disponibilidad financiera. Monto máximo \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.), a solicitud aprobada por el Comité Técnico, se otorgará una vez al año y estará sujeto a disponibilidad financiera del Programa. • Apoyo para gastos oftalmológicos para la persona afiliada. Previa comprobación correspondiente y aprobación del Comité Técnico por cada solicitud en base a disponibilidad financiera. Monto máximo \$5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.), a solicitud aprobada por el Comité Técnico, se otorgará una vez al año y estará sujeto a disponibilidad financiera del Programa. • Apoyos para gastos médicos por maternidad para las personas afiliadas, hasta por \$25,000.00 (Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.) Previa comprobación correspondiente, con documentación fiscal, a solicitud aprobada por el Comité Técnico, se otorgará una vez al año y estará sujeto a disponibilidad financiera del Programa. • Apoyo para casos extraordinarios de carácter personal, para periodistas que tienen enfermedades crónicas una vez al año, hasta por \$15,000.00 (Quince Mil Pesos 00/100 M.N.), a solicitud aprobada por el Comité Técnico, se otorgará una vez al año y estará sujeto a disponibilidad financiera del Programa.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Apoyo Social	B) Seguros: Un Seguro de Vida colectivo, anual, de cobertura básica por fallecimiento para las personas afiliadas al Programa.
Educación	C) Apoyos a la educación: Apoyos para las hijas e hijos de nivel preescolar de personas periodistas afiliadas. Se podrá otorgar un apoyo por ciclo escolar, en una sola exhibición, hasta por la cantidad de \$4,000.00 (Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.) Previa solicitud y estará sujeto a disponibilidad financiera del Programa.
Capacitación y mejoramiento técnico profesional (será por acuerdo a solicitud aprobada por el Comité Técnico del Fondo de Apoyo a Periodistas y estará sujeto a disponibilidad financiera del Programa)	D) Profesionalización: - Impulsar acciones de capacitación por medio de cursos, talleres, conferencias magisteriales, foros, asambleas regionales, diplomados de periodismo, entre otros. - Buscar la profesionalización de las y los miembros afiliados al Programa con la certificación oficial del grado de estudios por medio de la firma de convenios con instituciones educativas de todos los niveles, públicas o privadas. - Apoyar con cursos de actualización en las nuevas tecnologías de la información a las personas periodistas afiliadas del Programa.
Vivienda	E) Apoyos: Se podrán otorgar apoyos para el mejoramiento o rehabilitación de la vivienda de las y los periodistas afiliados al Programa, por hasta \$25,000.00 (Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.), sujeto a disponibilidad financiera del Programa por sorteo o por acuerdo a solicitud aprobada por el Comité Técnico del Fondo de Apoyo a Periodistas.
Otros Apoyos (Ingresos) Dependerá de las reuniones ordinarias y extraordinarias y estará sujeto a disponibilidad	F) Apoyos: - Gastos funerarios de familiares directos, hasta por \$5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) y estará sujeto a disponibilidad financiera del Programa. - Económico, para traslados de las y los miembros del Comité Técnico del Fondo de Apoyo a Periodistas hasta por \$1,500.00

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

financiera del Programa	(Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) (se comprobarán a través de minutas de trabajo). Apoyos de casos extraordinarios, determinado por la dependencia hasta por \$15,000.00 (Quince Mil Pesos 00/100 M.N.), a solicitud aprobada por el Comité Técnico, se otorgará una vez al año y estará sujeto a disponibilidad financiera del Programa.
Equipo de trabajo Estará sujeto a disponibilidad financiera del Programa por sorteo o por acuerdo a solicitud aprobada por el Comité Técnico del Fondo de Apoyo a Periodistas quien definirá como se va a adquirir y entregar dichos equipos de trabajo. Se podrá otorgar el apoyo una vez al año.	G) Apoyos para Equipos de Trabajo: Apoyo parcial para adquisición de equipos de trabajo hasta por \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.), estará sujeto a disponibilidad financiera del Programa por sorteo o por acuerdo a solicitud aprobada por el Comité Técnico del Fondo de Apoyo a Periodistas quien definirá como se va a adquirir y entregar dichos equipos de trabajo. Se podrá otorgar el apoyo una vez al año.

Todos los apoyos, beneficios o acciones del Programa estarán sujetos a disponibilidad financiera.

7.2. Recursos no Devengados.

El presupuesto autorizado del Programa que no se haya aplicado a los fines autorizados y los recursos que al cierre del ejercicio se conserven o que no se hayan devengado al treinta y uno (31) de diciembre del presente ejercicio fiscal, deberán ser reintegrados a la Tesorería General dependiente de la SEFINA.

7.3. Resguardo de la Documentación.

La persona titular de la Dirección de Atención a Periodistas hará los expedientes de comprobación de los diferentes apoyos que serán canalizados para su resguardo, revisión y el trámite correspondiente a la Dirección General de Administración y Finanzas de la SBGro, así mismo, será quien haga el cierre correspondiente del ejercicio fiscal.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

7.4. Supervisión y Control.

La SBGro será la responsable de coordinar y supervisar la operación del Programa y deberá cumplir con los requisitos de información siguientes:

- Enviar trimestralmente a la SEFINA, SEPLADER, y SCyTG, los informes sobre el presupuesto ejercido establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las presentes Reglas de Operación.

Dichos informes se deberán presentar a más tardar a los quince (15) días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

- Adicionar a los informes señalados en el inciso anterior, la evaluación de los indicadores determinados en cada programa. Dicha evaluación versará sobre los recursos entregados a las personas afiliadas e incorporará un apartado específico sobre el impacto y resultados de los programas sobre el bienestar y la equidad de género.

Con el objeto de tener precisión del Padrón de Personas Afiliadas de los distintos programas sociales y con ello evitar duplicidad en el otorgamiento de los apoyos, se integrará un Padrón Único de Personas Afiliadas de acuerdo con el numeral 8, de las presentes Reglas de Operación.

Criterios de Selección.

Para ser persona afiliada al Programa y poder ser beneficiaria de este, deberán entregar los documentos completos en tiempo y forma que marquen las convocatorias aprobadas por el Comité técnico y emitidas por la SBGro conforme al párrafo dos del numeral 8.4.

Los requisitos y tiempos que marcarán las convocatorias de nuevo ingreso y de actualización serán aproximadamente en el mes de octubre y podrá ser modificada dicha fecha por acuerdo de Comité Técnico del FAP, así como de conformidad al artículo 20 del Reglamento para la Operación del Fondo de Apoyo a Periodistas.

8.1. Casos Especiales.

Los casos especiales serán analizados y dictaminados por el Comité Técnico y de acuerdo con la disponibilidad financiera.

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

La SBGro, a través de la Presidenta o Presidente del Fondo de Apoyo a Periodistas, tomará las decisiones pertinentes en cuanto a la entrega de apoyos por casos extraordinarios o en especie para afiliadas y afiliados que se encuentren ante una emergencia o desastre natural en el estado de Guerrero.

8.3. Suspensión o Cancelación del Programa Social.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

- Por disposición legislativa.
- Cuando las personas periodistas afiliadas no cumplan con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación o en Ley Núm. 463, para el Bienestar Integral de los Periodistas del Estado de Guerrero y el Reglamento para la operación del Fondo de Apoyo a Periodistas.

8.4. Integración del Padrón de Personas Afiliadas.

Se conformará por personas periodistas que hayan sido aceptadas como beneficiadas por el Comité Técnico del FAP, después de una convocatoria de actualización y nuevo ingreso o en casos especiales que determine el Comité Técnico. El Comité determinará el periodo de renovación del padrón de personas afiliadas.

Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero y la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

9. Mecánica Operativa del Programa Social.

9.1. Instancia Ejecutora y/o Responsable.

La instancia ejecutora y responsable del Programa será la SBGro a través de la Dirección de Atención a Periodistas. En la coordinación administrativa, contable y financiera la responsable será la Dirección General de Administración y Finanzas, ambas de la SBGro, quien podrá concertar la participación activa de otras instituciones educativas, públicas o privadas, dependencias federales, estatales o los ayuntamientos.

El Programa contará con un Comité Técnico que fungirá como Órgano de Gobierno integrado por las personas titulares de: la SBGro, quien lo presidirá; la SGG; la SEFINA; la Secretaría de Educación Guerrero; la Secretaría de Salud; la Secretaría de la Mujer, así como personas representantes de Organizaciones Periodísticas legalmente constituidas.

Las personas representantes de las organizaciones periodísticas legalmente constituidas que busquen ser parte del Comité Técnico, deberán contar como mínimo con 20 personas periodistas, quienes por escrito tras una asamblea formal designarán a sus personas representantes, los cuales fungirán como vocales y durarán en su encargo un año, con posibilidades de ratificarse por un periodo igual, debiendo presentar sus actas de asamblea firmadas por la mayoría de las personas integrantes afiliadas al Fondo de Apoyo a Periodistas de su organización; además, deberán de comprobar la legalidad total de la Asociación debidamente constituida, actualizada y vigente.

A su vez las y los representantes designarán a quien represente a las asociaciones periodísticas al seno del Comité Técnico quien será el enlace para convocar a las personas representantes de las organizaciones a las reuniones del Comité Técnico, previa convocatoria de la presidencia, será el enlace

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

con el Secretario Técnico para dar seguimiento a las solicitudes de las personas dedicadas al periodismo afiliadas siempre y cuando éstas lo soliciten y cumplan con lo estipulado en las presentes Reglas de Operación. Este deberá tener disponibilidad y accesibilidad para acudir a las oficinas centrales previa convocatoria de la SBGro.

Los cargos de los miembros del Comité Técnico serán honoríficos, por lo que no recibirán remuneración, emolumento ni compensación alguna por su desempeño. Tampoco podrá usarse el cargo honorífico para fines lucrativos.

La o el representante de organizaciones ante el Comité Técnico del FAP que terminó su periodo como representante de su organización no podrá volver a postularse hasta dentro de tres años; así mismo, quien representó a una organización no podrá representar a otra hasta pasados tres años.

9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.

Para acceder a ser parte del padrón del Programa será mediante convocatoria pública, la cual se dará a conocer en al menos, dos periódicos de mayor circulación en el estado de Guerrero. Además de difundirse en las redes sociales oficiales de la SBGro.

Las solicitudes deberán ser presentadas de manera individual por parte de las personas solicitantes para acciones de beneficio individual, dirigida a la persona titular de la SBGro, en original y copia para acuse de recibo en las oficinas de la SBGro, así como copia de la credencial de elector de la persona solicitante, proporcionando un número telefónico y/o correo electrónico, para hacerle llegar la notificación sobre el apoyo solicitado.

Los documentos y archivos digitales señalados en la convocatoria se deberán entregar en la ventanilla única de la SBGro, ubicada en el "Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado", el inmueble ubicado en el número 62, en Boulevard René Juárez Cisneros, de la Ciudad de los Servicios, edificio Norte Planta Baja, C.P. 39074, en Chilpancingo de los Bravo, capital del estado de Guerrero, en un horario de 8:30 am a 4:00 pm de lunes a viernes o podrán enviarse al correo electrónico: fap@guerrero.gob.mx debidamente escaneados y en formato PDF.

La SBGro dará respuesta a la solicitud dentro de los treinta días hábiles siguientes al ingreso de esta o bien cuando se cuente con recurso presupuestal; se le notificará vía correo electrónico o por escrito sobre el estado de su solicitud. Cabe señalar que las solicitudes serán atendidas con base en la disponibilidad presupuestal del Programa.

Cuando la solicitud no incluya toda la información requerida o faltará algún documento, la SBGro informará a la persona solicitante en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, se le dará un plazo hasta de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de haber recibido la notificación, para solventar la omisión.

Con cobertura solo para las personas dedicadas al periodismo que mediante convocatoria y de acuerdo con el artículo 16 de la Ley Núm. 463, para el Bienestar Integral de los Periodistas del Estado de

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Guerrero, se encuentren afiliadas al Programa. Pudiéndose hacer alguna excepción mediante la aprobación del Comité Técnico. Con posibilidades de ampliar el Padrón Único de Personas Afiliadas hasta el techo presupuestal disponible siempre y cuando, no exista duplicidad de apoyos con otros beneficios.

10. Evaluación.

El Programa, estará sujeto a procesos periódicos de seguimiento y evaluación por parte del Comité Técnico, que permitan ajustar su ejecución y garantizar que los mecanismos de funcionamiento y administración faciliten tanto la obtención de información como la evaluación de los beneficios económicos y sociales.

Indicadores (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados. - Anexo I).



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Ficha Técnica		Indicadores del Desempeño		SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE GUERRERO	
Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027					
RAMO:	28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios			FECHA:	10/04/2024
FONDO:	Inversión Estatal Directa				
NOMBRE DEL PROGRAMA: Programa Fondo de Apoyo a Periodistas					
EJE TEMÁTICO: 3 Estado de Derecho, Gobernabilidad y Gobernanza Democrática.					
OBJETIVO: 3.3 Garantizar la protección integral de los derechos humanos.					
ESTRATEGIA: 3.3.3 Fortalecer la protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas					
LÍNEA DE ACCIÓN: 3.3.3.4 Realizar acciones de prevención, monitoreo de fuentes abiertas de información, reacción inmediata e intervención a favor de personas defensoras de Derechos Humanos y Periodistas a efecto de disminuir el riesgo en que se encuentren.					
Datos de identificación del indicador					
Clave	Nombre			Fuente	
3.3.3.4	Porcentaje de periodistas que fueron apoyados con recursos del Fondo que mejoraron sus condiciones de vida.			https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/home?p_p_id=com_liferay_log	
Definición		Nivel en la MIR		Dimensión	
Atender a las y los periodistas mediante servicios que contribuyan en materia de salud, educación, seguridad social, capacitación y profesionalización, vivienda e ingresos		Propósito		Eficacia	
Método de cálculo				Unidad de Medida.	
Número total de periodistas apoyados por el FAP / Total de periodistas afiliados *100				Porcentaje	
Frecuencia de medición	Desagregación geográfica		Serie de información disponible		
Trimestral	Estatal		2023		
Sentido del indicador		Línea base			
Ascendente		Año	Período	Valor	
		2023	Anual	97	
Parámetros de semaforización		Metas			
Verde	Amarillo	Rojo	Año	Período	Valor
75-100	42-67	0-33	2024	Anual	100
Variables que conforman el indicador					
Nombre		Unidad de medida		Fuente de información	
Periodistas apoyados		periodistas		https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/home?p_p_id=com_liferay_log	
Total de periodistas a ser apoyados		periodistas		https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/home?p_p_id=com_liferay_log	
Observaciones					
Las acciones son ejecutadas de acuerdo al recurso liberado					
Responsable del indicador					
Nombre del Servidor Público		Dependencia		Área	
Sergio Ulises Ferrer Martínez		Secretaría de Bienestar		Dirección de Atención a Periodistas	
Nombre del puesto, encargo o comisión		Teléfono		Correo electrónico	
Encargado Dirección de Atención a Periodistas.		7471080060		fap@guerrero.gob.mx	
Elaboró		Revisó		Autorizó	
MTRA. PAULA ANDREA JOSEFINA AGUILAR SIRTORI		DR. ÓSCAR ANTONIO ANAYA LÓPEZ		MTRO. PABLO ANDRÉ GORDILLO OLIVEROS	
Directora General de Planeación y Seguimiento de Políticas y Acciones Sociales		Subsecretario de Política Social		Secretario de Bienestar	
Dirección General de Evaluación					
Recinto del Poder Ejecutivo, Edificio Tierra Caliente, planta baja, correo electrónico: dge.seplader@guerrero.gob.mx					

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

10.2. Seguimiento.

La SBGro será la responsable de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

La metodología de evaluación se aplicará en materia de profesionalización, bienestar social, académico, económico, salud, patrimonial. En función de los apoyos y beneficios otorgados, debiendo evaluarse estadísticamente.

Al final de cada ejercicio se calificará, con cada persona afiliada el impacto social o económico que le haya generado el apoyo otorgado por el Programa.

La SBGro a través de la Dirección Administrativa, será la responsable de consolidar la información correspondiente para la debida integración de los informes trimestrales.

10.3. Auditoría.

Su ejercicio estará sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrán ser auditados por las instancias de fiscalización. Por la SCyTG, así como por la Auditoría Superior del Estado.

11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

Para las personas dedicadas al periodismo afiliadas al Programa que deseen algún tipo de beneficios, aplica lo siguiente:

- En caso de que cierto apoyo mencionado lo cubra algún seguro contratado, los requisitos se aplicarán de conformidad a la póliza contratada anualmente. Y el apoyo solo se cubrirá por parte de la compañía aseguradora y no por la SBGro.
- En caso de requerirse factura o recibo de honorarios, la entrega de documentación a la SBGro deberá realizarse dentro del mes de expedición de estos.
- Todos los beneficios serán dependiendo de la disponibilidad presupuestal y en caso de no recibir respuesta favorable al término del plazo concedido se entenderá que el apoyo no fue aprobado.

Dichos apoyos se entregarán en cheque o transferencia bancaria y serán aprobados por el Comité Técnico, se otorgarán una vez al año y estarán sujetos a la disponibilidad financiera del Programa.

12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas.

Derechos:

- Información necesaria de manera clara y oportuna, para participar en el Programa.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

-
- Un trato digno, respetuoso, ético, con calidad, igualdad y no discriminatorio.
 - Atención, asesoría y apoyos sin costo alguno contemplado en las presentes Reglas de Operación.
 - Seguridad sobre la reserva y privacidad de su información personal conforme a la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Obligaciones:

- Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- Cumplir con su corresponsabilidad en la acción autorizada.
- Estar de acuerdo en no participar simultáneamente en más de un programa similar del gobierno en el presente año.
- Cumplir con su corresponsabilidad en conformar el Comité de Contraloría Social, y
- Notificar al Comité Técnico cuando asuman un cargo público, busque un puesto de elección popular, cuente con una base en cualquier nivel de gobierno o universidad pública para notificar su baja temporal o definitiva al Programa.

Acatar las determinaciones y recomendaciones que les sean proporcionadas en las capacitaciones por la SBGro.

12.1. Causales de Suspensión o Baja de las Personas Beneficiadas.

Se dará de baja, cuando las personas dedicadas al periodismo afiliadas no cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas en estas Reglas de Operación, y la suspensión de apoyos, en los casos siguientes:

- Las personas afiliadas que no cumplan con algunas de las obligaciones marcadas en el numeral 12, establecidas de las presentes Reglas de Operación.
- Quienes no cumplan con los requisitos de las convocatorias se le suspenderán sus derechos temporalmente hasta que no subsane sus documentos faltantes determinado por el Comité Técnico.
- Cuando la SBGro o algún órgano de fiscalización detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos y de las presentes Reglas de Operación por parte de las personas afiliadas, se suspenderán los apoyos, debiéndose solicitar su reintegro en apego a la normatividad aplicable.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

• Causará baja del Programa, quien ocupe el dinero para otros fines no establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Personas periodistas que ejerzan algún cargo de gobierno o puesto de relevancia cuyo salario provenga de recursos públicos, deberán notificar su baja temporal del Programa.

Las infracciones cometidas por las servidoras y servidores públicos involucrados en la operación del Programa serán sancionadas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Núm.102 para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero y de conformidad con lo establecido en la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

12.2. Proceso de Baja.

Se pierde la calidad de persona integrante del Fondo de Apoyo a los Periodistas por las siguientes causas:

- Por fallecimiento.
- Por voluntad propia.
- Cuando las personas afiliadas no cumplan con las obligaciones estipuladas en estas Reglas de Operación.
- Cuando hayan dejado de realizar su actividad periodística.
- Por no cubrir adeudos en los tiempos preestablecidos.
- Por determinación del Comité Técnico cuando la persona periodista no cumpla con sus obligaciones como persona integrante o realice actos que vayan en contra de la política.
- Cuando no hayan firmado por dos años consecutivos la póliza del seguro de vida.
- Cuando no validen y/o actualicen su expediente ante el FAP.
- Si la persona periodista comete violencia política en razón de género.

13. Instancia Participante.

Las instancias participantes serán: la SBGro, la SEPLADER, la SEFINA, la SCyTG, la Auditoría Superior del Estado, la Secretaría de Educación-Guerrero, la Secretaría de Salud, la Secretaría de la Mujer, la SGG y la secretaria o secretario técnico del Programa.

13.1. Instancia Normativa.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Las instancias normativas serán: la SBGro, la SEPLADER, la SEFINA, la SCyTG, la Auditoría Superior del Estado y la Secretaría Técnica del Comité Técnico del Fondo de Apoyo a Periodistas.

Es instancia administrativa del Programa conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, la SBGro a través de la Secretaría Técnica del Comité Técnico.

14. Transparencia.

14.1. Promoción y Difusión del Programa Social.

Se establecerá una estrategia de difusión en la SBGro, pudiéndose solicitar el apoyo de la Dirección General de Comunicación Social del Gobierno del Estado, y se realizarán las acciones conducentes para dar a conocer los requisitos de participación, la corresponsabilidad de las personas afiliadas y los apoyos a otorgar, establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Las Reglas de Operación se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero; asimismo, se establecerán las estrategias de difusión del Programa y las acciones conducentes para dar a conocer los requisitos de participación, la corresponsabilidad de las personas afiliadas y los apoyos a otorgar, a las personas afiliadas.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, la SBGro, publicará periódicamente toda la información relativa al Programa en la página electrónica <https://www.guerrero.gob.mx/dependencia/sector-central/secretaria-del-bienestar/>

También se informará en la ventanilla única de la SBGro ubicada en el “Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado”, el inmueble ubicado en el número 62, en Boulevard René Juárez Cisneros, de la Ciudad de los Servicios, edificio Norte Planta Baja, C.P. 39074, en Chilpancingo de los Bravo, capital del estado de Guerrero, en un horario de 8:30 am a 4:00 pm de lunes a viernes.

14.2. Contraloría Social.

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se podrá instalar un Comité de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformado por las personas dedicadas al periodismo afiliadas y, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realice en términos de eficacia, transparencia y honradez.

El Comité de Contraloría Social, deberá vigilar y dar seguimiento a las acciones a través de los formatos que componen el expediente de contraloría social, integrada por:

- Acta de conformación del Comité de Contraloría Social;
- Lista de asistencia;
- Acta de acuerdos;

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

- Cédula de Evaluación; y
- Acta de difusión y capacitación.

El Comité de Contraloría Social deberá estar constituido por la presidencia, la secretaría y una vocalía mínimamente, elegidas dentro de la población beneficiada, dicho Comité deberá revisar los avances y resultados del Programa, así como la detección de cualquier presunta irregularidad.

La vocalía será responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas a la SBGro, quien dará respuesta en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recepción.

14.3. Protección de Datos Personales.

Cuando una persona afiliada obtenga algún beneficio consumado o apoyo del Programa, formará parte de un Padrón Único de Personas Afiliadas, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente y lo expresado por éste en su aviso de privacidad; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para otro fin distinto a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa social.

En ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

14.4. Quejas y Denuncias.

Las personas afiliadas pueden presentar sus quejas o denuncias directamente en las oficinas de la SBGro, sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa podrán realizarse por escrito y serán entregadas de manera directa en la Unidad de Control de Gestión y Demanda Ciudadana en el domicilio ubicado en el “Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado”, el inmueble ubicado en el número 62, en Boulevard René Juárez Cisneros, de la Ciudad de los Servicios, edificio Norte Planta Baja, C.P. 39074, en Chilpancingo de los Bravo, capital del estado de Guerrero, o al correo unidadtecnicasedesol@outlook.com

Los medios por los cuales podrán presentarse quejas ciudadanas son:

- Por escrito.
- Por comparecencia de la persona interesada.
- Por correo electrónico.
- Vía telefónica.

La persona denunciante o persona quejosa deberá proporcionar los datos siguientes:

- Nombre de la servidora y/o servidor público;

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

- Objeto de la denuncia;
- Nombre y domicilio de la persona quejosa, e
- Identificación oficial.

En caso de que la SBGro responsable del Programa no resuelva la queja, las personas afiliadas, afiliadas o derechohabientes podrán presentar quejas ante la Contraloría Social de la SCyTG, por considerarse indebidamente excluidas del Programa o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo.

14.5. Acciones de Blindaje.

La SBGro, para la operación y ejecución de los recursos estatales que opera el Programa, deberá observar y atender las medidas que emita la SCyTG, el Instituto de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero (ITAI Gro), el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC), y las demás autoridades competentes con la finalidad de impedir que los apoyos sean utilizados con fines políticos electorales.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa deberán incluir la siguiente leyenda: **“Este Programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”**.

14.6. Acta de Donación. (Anexo 2).

El acta constituye el comprobante de que los recursos se ejercen con transparencia y de acuerdo a las presentes Reglas de Operación. Se anexa formato (Anexo 2)

15. Perspectiva de Género.

En el ámbito de su competencia, el Programa transversalizará la perspectiva de género, identificando y atendiendo las brechas de desigualdad entre las y los periodistas, de acuerdo a los recursos, el acceso y oportunidades entre ellos, con el afán de determinar los mecanismos que incidan en su reducción o eliminación; potenciando la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres para alcanzar un desarrollo pleno.

En este sentido deberá también garantizar medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres, asegurando la participación plena, efectiva y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública, así como la protección de su integridad abordando cualquier riesgo de género existente, eliminando barreras invisibles que puedan desalentar la participación de mujeres periodistas, estableciendo políticas claras contra el acoso y la discriminación, asegurándose de que se apliquen de manera efectiva.

Estas acciones deben estar encaminadas a alcanzar los objetivos planteados en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, ODS 5 y 16.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Específicamente, el Padrón del FAP deberá ser progresivamente equitativo y paritario entre el número de periodistas afiliados hombres con el número de mujeres periodistas afiliadas al Programa.

16. Enfoque de Derechos.

El estado de Guerrero como garante de los derechos humanos que toda persona posee, debe actualizar su marco jurídico, para adecuarlo a las necesidades, en primera instancia de una colectividad en general y segunda a un sector como el periodismo.

17. Acciones Contra el SARS-CoV-2.

A fin de cumplir con todos los ordenamientos y protocolos establecidos para prevenir los contagios del SARS-CoV-2; se establecen las medidas sanitarias para que preferentemente los trámites, dispersiones y demás servicios como talleres de profesionalización, conferencias, capacitaciones, reuniones, etc., se realicen de manera virtual según corresponda; así mismo los pagos para las afiliadas o afiliados se realizarán por transferencias bancarias.

18. Anexos que Reflejen la Entrega del Apoyo (Económico, Especie o Servicios).

Por la naturaleza del Programa y para dar transparencia de la operación y ejecución se comprueba con:

Anexo 1.- MIR.

Anexo 2.- Acta de Donación.

Anexo 3.- Póliza de cheque/transferencia.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

		Matriz de indicadores para Resultados			
		Resumen Narrativo	Indicadores de desempeño	Medios de Verificación	Supuestos
Fin		Contribuir a mejorar las condiciones de vida de manera integral de los periodistas	Porcentaje de periodistas que fueron apoyados con recursos del Fondo que mejoraron sus condiciones de vida.	https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/home?p_p_id=com_liferay_login_web_portlet_LoginPortlet&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_state_rcv=1	Periodistas no muestran interés en participar en los apoyos de programas de gobierno que permitan mejorar sus condiciones de vida.
Propósito (resultados)		Atender a las y los periodistas mediante servicios que contribuyan en materia de salud, educación, seguridad social, capacitación y	Porcentaje de periodistas que fueron apoyados con recursos del Fondo que mejoraron sus condiciones de vida.	https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/home?p_p_id=com_liferay_login_web_portlet_LoginPortlet&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_state_rcv=1	Periodistas no solicitan apoyos que ofrece el FAP
Componentes (Servicios y Productos)	1	Seguro de vida	Porcentaje de periodistas afiliados beneficiados con seguro de vida	https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/home?p_p_id=com_liferay_login_web_portlet_LoginPortlet&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_state_rcv=1	Periodistas no quieren contratar un seguro de vida.
	2	Entrega de apoyos para mejorar la salud	Porcentaje de periodistas afiliados y afiliadas beneficiados con apoyos para mejorar la salud	https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/home?p_p_id=com_liferay_login_web_portlet_LoginPortlet&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_state_rcv=1	Las y los periodistas no pueden comprobar gastos en materia de salud
	3	Entrega de apoyos para becas de nivel preescolar	Porcentaje de apoyos aprobados de becas de nivel preescolar	https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/home?p_p_id=com_liferay_login_web_portlet_LoginPortlet&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_state_rcv=1	Hijos e hijas de periodistas no logran aprendizaje
	4	Capacitación, profesionalización y asambleas	Porcentaje de periodistas que se capacitaron profesionalmente	https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/home?p_p_id=com_liferay_login_web_portlet_LoginPortlet&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_state_rcv=1	Periodistas no quieren profesionalización, ni titulación, ni cursos
	5	Mejoramiento o rehabilitación de vivienda	Porcentaje de periodistas afiliados beneficiados con Mejoramiento o rehabilitación de vivienda	https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/home?p_p_id=com_liferay_login_web_portlet_LoginPortlet&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_state_rcv=1	Periodistas no cuentan con documentación legal de su vivienda
	6	Apoyos económicos para gastos funerarios y de traslado de Periodistas.	Porcentaje de periodistas afiliados beneficiados con Apoyos económicos de gastos funerarios y traslado de Periodistas.	https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/home?p_p_id=com_liferay_login_web_portlet_LoginPortlet&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_state_rcv=1	Las condiciones de las vías de comunicación no son las adecuadas para que las y los periodistas acuden a reuniones y de traslados
	7	Apoyos para Equipos de Trabajo	Porcentaje de periodistas afiliados beneficiados con equipos de trabajo.	https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/home?p_p_id=com_liferay_login_web_portlet_LoginPortlet&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_state_rcv=1	Periodistas no tienen acceso a proveedores para adquisición o reparación de equipos de trabajo

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Actividades (Procesos)	1.1	Depuración y actualización del Padrón del FAP aprobado ante el Comité Técnico	Porcentaje de periodistas que entregaron documentación de actualización	https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/home?p_p_id=com_liferay_login_web_portlet_LoginPortlet&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_state_rcv=1	No entregan su documentación de acuerdo a los requisitos que marca la convocatoria.
	1.2	Afiliación a periodistas que solicitaron su nuevo ingreso	Porcentaje de periodistas que solicitaron su nuevo ingreso	https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/home?p_p_id=com_liferay_login_web_portlet_LoginPortlet&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_state_rcv=1	Periodistas mujeres y hombres solicitan ingresar al programa Fondo de Apoyo a Periodistas
	1.3	Presentación y validación de la póliza del seguro de vida	Porcentaje de del costo por adquisición del seguro de vida	https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/home?p_p_id=com_liferay_login_web_portlet_LoginPortlet&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_state_rcv=1	Aseguradora presentan costos elevados de la póliza de seguro de vida grupo
	1.4	Entrega de pólizas en las regiones de los afiliados del FAP	Porcentaje de pólizas firmadas a los periodistas afiliados al Programa Fondo de Apoyo a Periodistas	https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/home?p_p_id=com_liferay_login_web_portlet_LoginPortlet&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_state_rcv=1	Personas periodistas no firman su póliza
	2.1	Expedientes recibidos de la vertiente salud	Porcentaje de expedientes recibidos de la vertiente salud	https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/home?p_p_id=com_liferay_login_web_portlet_LoginPortlet&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_state_rcv=1	Periodistas incumplen con la totalidad de requisitos estipulados
	2.2	Validación del expediente según Reglas de Operación	Porcentaje de apoyos aprobados de la vertiente salud	https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/home?p_p_id=com_liferay_login_web_portlet_LoginPortlet&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_state_rcv=1	Periodistas incumplen con la totalidad de requisitos estipulados
	2.3	Presentación ante el Comité Técnico	Porcentaje de solicitudes presentadas ante el Comité Técnico	https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/home?p_p_id=com_liferay_login_web_portlet_LoginPortlet&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_state_rcv=1	No presentación de cada gasto al Comité Técnico
	3.1	Recepción de expedientes según Reglas de Operación de becas de nivel preescolar	Porcentaje de expedientes recibidos de la vertiente beca de nivel preescolar de las hijas o hijos de periodistas	https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/home?p_p_id=com_liferay_login_web_portlet_LoginPortlet&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_state_rcv=1	No hay recepción de expedientes según Reglas de Operación de becas de nivel preescolar
	3.2	Aprobación de los apoyos que cumplan con los requisitos de las Reglas de Operación de la vertiente de becas de nivel preescolar	Porcentaje de hijos de periodistas afiliados beneficiados con becas de nivel preescolar	https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/home?p_p_id=com_liferay_login_web_portlet_LoginPortlet&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_state_rcv=1	No probación de los apoyos que no cumplan con los requisitos de las Reglas de Operación de la vertiente de becas de nivel preescolar
	3.3	Presentación de apoyos al Comité Técnico	Porcentaje de solicitudes de becas de nivel preescolar presentadas ante el Comité Técnico	https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/home?p_p_id=com_liferay_login_web_portlet_LoginPortlet&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_state_rcv=1	No presentación de apoyos al Comité Técnico
	4.1	Propuestas de cotizaciones de capacitaciones, talleres y asambleas	Porcentaje de cotizaciones aprobadas capacitaciones, talleres y asambleas	https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/home?p_p_id=com_liferay_login_web_portlet_LoginPortlet&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_state_rcv=1	Las propuestas no están relacionadas con el periodismo
	4.2	Periodistas inscritos según Reglas de Operación	Porcentaje de periodistas que se inscribieron a las capacitaciones, talleres y asambleas	https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/home?p_p_id=com_liferay_login_web_portlet_LoginPortlet&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_state_rcv=1	Periodistas no inscritos en las capacitaciones, talleres y asambleas
	4.3	Periodistas que asistieron a capacitarse	Porcentaje de periodistas que asistieron a las capacitaciones, talleres y asambleas	https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/home?p_p_id=com_liferay_login_web_portlet_LoginPortlet&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_state_rcv=1	Periodistas no asistieron a las capacitaciones, talleres y asambleas

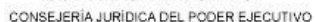
ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

Actividades (Procesos)	5.1	Solicitudes recibidas mejoramiento y rehabilitación de vivienda	Porcentaje de solicitudes recibidas de mejoramiento y rehabilitación de vivienda	https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/home?p_p_id=com_liferay_login_web_portlet_LoginPortlet&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_state_rcv=1	Periodistas no utilizan el recurso para el mejoramiento de su vivienda
	5.2	Validación de los apoyos que cumplan con los requisitos de las Reglas de Operación de la vertiente mejoramiento y rehabilitación de vivienda	Porcentaje de apoyos aprobados de mejoramiento y rehabilitación de vivienda	https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/home?p_p_id=com_liferay_login_web_portlet_LoginPortlet&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_state_rcv=1	No validación de los apoyos que no cumplan con los requisitos de las Reglas de Operación de la vertiente mejoramiento y rehabilitación de vivienda
	5.3	Validación de los apoyos que cumplieron con la comprobación de las Reglas de Operación de la vertiente mejoramiento y rehabilitación de vivienda	Porcentaje de periodistas que comprobaron el apoyo de mejoramiento y rehabilitación de vivienda	https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/home?p_p_id=com_liferay_login_web_portlet_LoginPortlet&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_state_rcv=1	No validación de los apoyos que no cumplieron con la comprobación de las Reglas de Operación de la vertiente mejoramiento y rehabilitación de vivienda
	6.1	Validación de apoyos económicos que cumplan con las reglas de operación de gastos funerarios de familiares directos de periodistas	Porcentajes de apoyos económicos aprobados de gastos funerarios de periodistas afiliados	https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/home?p_p_id=com_liferay_login_web_portlet_LoginPortlet&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_state_rcv=1	Periodistas no cumplen con los requisitos de gasto funerario según reglas de operación
	6.2	Validación de apoyos económicos de traslados a las reuniones que cumplan con las reglas de operación de las y los periodistas	Porcentajes de apoyos económicos aprobados de traslados a reuniones de las y los periodistas	https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/home?p_p_id=com_liferay_login_web_portlet_LoginPortlet&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_state_rcv=1	No validación de apoyos económicos de traslados a las reuniones que no cumplen con los requisitos de las reglas de operación de las y los periodistas
	6.3	Presentación ante el Comité Técnico de apoyos económicos que cumplan con las reglas de operación de gastos funerarios y traslados de las y los periodistas	Porcentajes de apoyos económicos aprobados presentados de gastos funerarios y traslados de las y los periodistas ante el Comité Técnico	https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/home?p_p_id=com_liferay_login_web_portlet_LoginPortlet&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_state_rcv=1	No presentación ante el Comité Técnico de apoyos económicos que cumplan con las reglas de operación de gastos funerarios y traslados de las y los periodistas
	7.1	Solicitudes recibidas para equipos de trabajo que cumplan con las reglas de operación	Porcentajes de solicitudes recibidas para equipo de trabajo	https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/home?p_p_id=com_liferay_login_web_portlet_LoginPortlet&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_state_rcv=1	Las solicitudes recibidas para equipos de trabajo no cumplen con las reglas de operación
	7.2	Aprobación de apoyos económicos para equipos de trabajo que cumplan con las reglas de operación	Porcentajes de apoyos económicos aprobados para equipo de trabajo	https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/home?p_p_id=com_liferay_login_web_portlet_LoginPortlet&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_state_rcv=1	No aprobación de apoyos económicos para equipos de trabajo que no cumplan con las reglas de operación
	7.3	Presentación ante el Comité Técnico de apoyos económicos para equipos de trabajo que cumplan con las reglas de operación	Porcentajes de apoyos económicos aprobados presentados para equipo de trabajo	https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/home?p_p_id=com_liferay_login_web_portlet_LoginPortlet&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_state_rcv=1	No presentación ante el Comité Técnico de apoyos económicos para equipos de trabajo que cumplan con las reglas de operación

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA
FONDO DE APOYO A PERIODISTAS Y SE EMITEN SUS
REGLAS DE OPERACIÓN

Anexo 2. Acta de Donación

		
PROGRAMA “FONDO DE APOYO A PERIODISTAS 2024”		
BUENO POR \$		
RECIBÍ DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, LA CANTIDAD DE \$__ (CANTIDAD EN LETRA), POR CONCEPTO DE “COMISIÓN”.		
CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., FECHA.		
RECIBÍ		
_____ NOMBRE		
VO. BO. SECRETARIO DE BIENESTAR	AUTORIZÓ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
_____ DR. PABLO ANDRE GORDILLO OLIVEROS	_____ L.C. FEDERICO DOMINGO GARCÍA NOLASCO	



ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

41

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA FONDO DE APOYO A PERIODISTAS Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Se obroga **(SIC)** el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fondo de Apoyo a Periodistas para el Ejercicio Fiscal 2022, publicadas en la Edición No. 32 alcance I del periodico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 22 de abril de 2022 y el Acuerdo de modificación al Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fondo de Apoyo a Periodistas; para que se amplíe su vigencia por el periodo que se encuentre en aplicación dicho Programa, publicadas en la Edición No. 32 alcance I del periodico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 21 de abril de 2023.

Tercero. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Reglas de Operación del Programa Fondo de Apoyo a Periodistas, subsecuentes o sus modificaciones serán emitidas por la persona titular de la Secretaría de Bienestar del estado de Guerrero, responsable directa de la operación y ejecución de estas.

Dado en el “Recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo del estado”, el inmueble ubicado en el edificio Centro, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Código Postal 39074, Colonia Ciudad de los Servicios, en Chilpancingo de los Bravo, capital del estado de Guerrero, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO, ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

DRA. ANACLETA LÓPEZ VEGA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO DE BIENESTAR DEL ESTADO DE GUERRERO.

MTRO. PABLO ANDRE GORDILLO OLIVEROS.

Rúbrica.